



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00290-00.
Confirmación. 304147.

Vista la contestación aportada al informativo por la EPS Compensar, este despacho dispone:

1. Vincular a la empresa Construcciones N Y R S.A.S. identificada con NIT. 900856903 a este trámite de tutela.

2. Oficiar y notificar a la vinculada de esta determinación, entregando copia del escrito de tutela, anexos y de la contestación de la EPS Compensar, e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación,** para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

3. Requerir a la vinculada, para que indique desde cuando el accionante labora para dicha empresa, aportado el contrato, en atención que figura como cotizante dependiente en la EPS Compensar desde el 14 de octubre de 2020, y puntualizando si todavía se encuentra vigente dicha relación laboral o cuando terminó.

4. Finalmente deberá precisar, si tiene alguna relación con la empresa Cesar Castaño Construcciones S.A.S. accionada en este trámite.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

60ef20a80bc45ffa176c4b21b308832c5c23ce7b359813cde7be9c4c
e9dc082d

Documento generado en 19/04/2021 09:19:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro>
nica